

COMUNICADO TRANSICIÓN AL NUEVO REGLAMENTO TÉCNICO DE JUGUETES RES. 686 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD

ACERT SA comunica a todos los clientes de certificación de seguridad de juguetes que el nuevo reglamento dispone:

ARTÍCULO 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. De conformidad con el numeral 5 del artículo [90](#) de la Decisión Andina 562, el presente reglamento técnico entrará a regir doce (12) meses después de la fecha de su publicación, período durante el cual, los juguetes y sus accesorios que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional, seguirán cumpliendo los requisitos establecidos en las Resoluciones 3388 de 2008 y [3117](#) de 2015. A partir de la entrada en vigencia del presente acto, se derogan las Resoluciones 3388 de 2008 y [3117](#) de 2015.

A partir del 6 de marzo de 2019 entrará en vigencia el nuevo reglamento técnico.

ACERT SA se encuentra en proceso de actualizar su alcance para el nuevo reglamento técnico y podrá certificar este una vez ONAC haga comunicación oficial de la acreditación.

Las solicitudes que se encuentran en proceso con la Res. 3388 de 2008 continuaran siendo evaluadas con esta norma.

Cuando, hayamos obtenido el alcance acreditado con el nuevo reglamento, se deberán hacer las solicitudes con este. Los clientes que estén en proceso en ese momento, podrán actualizar la solicitud solicitando la certificación con el nuevo reglamento.

ACERT SA estará pendiente de cualquier disposición que hagan las autoridades pertinentes acerca de la transición al nuevo reglamento.